

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Exts. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2024-2025. Aprobada por la Legislatura Municipal en la CUARTA REUNIÓN (DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025) celebrada el 17 de marzo de 2025. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 18 de marzo de 2025.

INTITULADA:

"PARA AUTORIZAR EL NOMBRE CALLE DELMIRA A LA CALLE 8 (PRIMERA ENTRADA A LA DERECHA, CALLE SIN SALIDA) EN EL BARRIO CAROLA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, CON EL FIN DE FACILITAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DEL SERVICIO POSTAL."

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García	Hon. Norma I. Robles Figueroa
Hon. Axel Fresse Álvarez	Hon. Elia Parrilla González
Hon. Mayra Padró Ortiz	Hon. Héctor Martínez Burgado
Hon. Gumersindo Roldán Dones	Hon. Pedro Díaz López
Hon. Noemí Caraballo López	Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Miriam Flores Betancourt	Hon. Alexander J. Nieves Fred
Hon. Rebeca Clemente Sabalier	Hon. Tamara M. Rivera López

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 18 de marzo de 2025, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Vivian A. Julián Camacho
Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847
Río Grande, PR 00745

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 18 SERIE 2024-2025

"PARA AUTORIZAR EL NOMBRE CALLE DELMIRA A LA CALLE 8 (PRIMERA ENTRADA A LA DERECHA, CALLE SIN SALIDA) EN EL BARRIO CAROLA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, CON EL FIN DE FACILITAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DEL SERVICIO POSTAL."

POR CUANTO : La Ley Núm. 107, del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal", dispone en su Artículo 1.010, Inciso (l) que dentro de las facultades necesarias y convenientes que el Municipio podrá llevar a cabo está, la denominación de calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta, se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. El Alcalde determinará la denominación correspondiente y deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos.

POR CUANTO : El Sr. Pablo Ross, portavoz de los residentes, visitó la oficina de la Legislatura Municipal el **23 de septiembre de 2024** e informó que existen dos calles en el Barrio Carola con el número 8, lo cual crea inconvenientes en la entrega de la correspondencia.

POR CUANTO : Las Regulaciones Federales del Correo Postal requieren que no se repitan los números de las calles para dar un mejor servicio a los residentes.

POR CUANTO : El **23 de septiembre de 2024** en reunión sostenida con el Hon. Ángel B. González Damudt, el Sr. Pablo Ross le informó sobre la situación antes mencionada y de las recomendaciones del Sr. Joaquín Rodríguez, Encargado del Correo Postal de Río Grand de identificar la calle con nombre.

POR CUANTO : Mediante carta de fecha 16 de octubre de 2024, los residentes, solicitan que se identifique la primera entrada a la derecha sin salida, como **Calle Delmira** e instalen los buzones en un área que tienen disponible y adecuada para el beneficio de la comunidad.

POR CUANTO : Se le solicita a la Administración Municipal se identifique la primera entrada a la derecha en el Barrio Carola como **Calle Delmira**.

POR CUANTO : El municipio brindará su colaboración para identificar la calle, rotular **Calle Sin Salida** e instalar los buzones de acuerdo a los fondos disponibles.

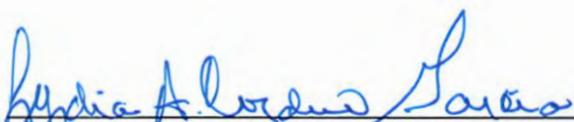
POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

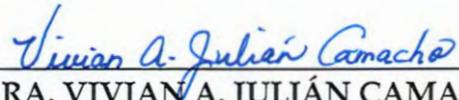
SECCIÓN 1^{RA} : Autorizar el nombre de **Calle Delmira** a la Calle 8, (primera entrada a la derecha, calle sin salida) en el Barrio Carola del Municipio de Río Grande, con el fin de facilitar la distribución de la correspondencia del Servicio Postal.

SECCIÓN 2^{NDA} : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde.

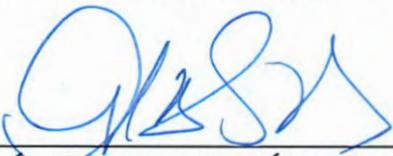
SECCIÓN 3^{RA} : Copia de esta Resolución se entregará a la Asociación o al Portavoz de los Residentes Sr. Pablo Ross y al Sr. Joaquín Rodríguez, Encargado del Correo de Río Grande y a las agencias u oficinas correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 17 DE MARZO 2025.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 18 DE MARZO DE 2025.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

mif/vajc

SELLO OFICIAL